



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico  
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores  
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI  
Ciudad de México, a 13 de mayo de 2022

## RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2021 PARA INGRESO, PERMANENCIA O PROMOCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (SNI)

### 1. Resultados

Por acuerdo del Consejo General del Sistema Nacional de Investigadores, tomado en su Quinta Sesión Extraordinaria del 2022, celebrada el 13 de mayo del presente año, la Secretaría Ejecutiva comunica lo siguiente:

#### 1.1 Publicación de Resultados

En apego con lo establecido en el [Reglamento del SNI](#), se hacen del conocimiento público los **resultados** de la evaluación de las solicitudes sometidas a reconsideración, con la especificación de los nombres y la indicación de la distinción conferida. La lista se presenta ordenada de manera alfabética de acuerdo con la letra inicial del apellido paterno y después el materno.

#### 1.2 Consulta del Dictamen

Las y los solicitantes que presentaron solicitud para reconsideración en respuesta a la Convocatoria 2021 para Ingreso, Permanencia o Promoción podrán consultar su resultado a partir del 17 de mayo de 2022 a través de la [Plataforma del SNI](#). Para visualizar su dictamen, realice el procedimiento que se describe [aquí](#).

En apego al Artículo 44 fracción V del [Reglamento del SNI](#), la recomendación emitida por la Comisión Revisora se sometió para su decisión final a la consideración del Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva. Las resoluciones del Consejo General serán definitivas e inapelables, por lo que no se admitirá recurso alguno.

### 2. Distinciones

Se entiende por distinción al reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del CONACYT a través del SNI a los científicos, humanistas y/o tecnólogos que hayan sobresalido por la calidad de su producción de investigación científica, humanística y/o tecnológica, en la formación de comunidad científica, así como por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica,



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

humanística y/o tecnológica del país a través del acceso universal e incidencia en problemas sociales. Las distinciones otorgadas por el Consejo General del SNI como resultado de la evaluación 2021, entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2022.

### 3. Estímulo Económico

Con las distinciones, el SNI podrá otorgar estímulos económicos según corresponda a cada una de las categorías y los niveles señalados en su Reglamento. Tendrán derecho a recibir el pago del estímulo económico asociado a la distinción, las y los investigadores aprobados que cumplan con lo establecido en el Artículo 62 del [Reglamento del SNI](#); y además suscriban un convenio con el CONACYT, en el cual se hacen constar los términos y las condiciones del apoyo que, en su caso, se podrá conceder a las y los investigadores con adscripción en dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del sector público en el país.

### 4. Firma del convenio

La firma de los convenios de asignación de recursos se realizará a través de la [Plataforma del SNI](#), a partir del 17 de mayo de 2022 y antes del 31 de mayo del presente año, utilizando la [e.firma](#) (Firma electrónica del Sistema de Administración Tributaria). Para consultar el procedimiento pulse [aquí](#).

Para el buen funcionamiento de la [e.firma](#) es importante verificar que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre debidamente registrado en la sección de datos generales del [CVU](#). Es responsabilidad de los(as) investigadores realizar la firma del convenio referido en las fechas establecidas.

Es importante mencionar que, para realizar diversos trámites ante el SNI, se requerirá de su [e.firma](#) por lo cual, en caso de no haber realizado el trámite, será necesario que la solicite o renueve. Podrá encontrar más información en: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/obtencion-de-e-firma/SAT137>

En el caso de que cuente con la [e.firma](#) y desee validar que ésta se encuentra vigente y que funciona adecuadamente, se le sugiere verificarlo con anticipación en la siguiente liga: [https://www.sat.gob.mx/tramites/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-\(antes-firma-electronica\)](https://www.sat.gob.mx/tramites/19941/valida-la-vigencia-de-tu-e.firma-(antes-firma-electronica))

Las y los solicitantes que suscriban el convenio en fecha posterior al 31 de mayo de 2022, podrán recibir el apoyo económico de acuerdo con la normativa aplicable. La firma del Convenio es recomendable que la realicen, incluso, las y los solicitantes aprobados que no cumplan con el Artículo 62 del Reglamento.

De acuerdo con el [Reglamento del SNI](#), las y los investigadores que no suscriban un convenio gozarán de la distinción otorgada durante el periodo señalado en la misma sin el beneficio del estímulo económico.

#### 4.1 Verificación del cumplimiento del Artículo 62 del Reglamento del SNI

En el caso de solicitantes aprobados deberán cumplir con lo siguiente:



- a) Permanencia: La verificación del cumplimiento del Artículo 62 se realizará mediante el comprobante de adscripción vigente durante el año 2022 y presentado al SNI, mismo que ha sido requerido a las instituciones, el pasado 10 de diciembre de 2021.
- b) Ingresos: La verificación del cumplimiento del Artículo 62 se realizará mediante la acreditación en el Módulo de Acreditaciones del sistema informático MIIC, misma que deberá ser validada por la institución a más tardar el día 27 de mayo del presente año. Consulta el procedimiento [aquí](#).
- c) Programa Investigadoras e Investigadores por México: El SNI solicitó directamente al área encargada del programa en CONACYT, el pasado 10 de diciembre, los comprobantes de adscripción de las y los solicitantes que se encuentran contratados en el marco del Programa.

#### 4. Renuncia a Periodo Ampliado

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 53 fracción I del [Reglamento del SNI](#) las y los Investigadores Nacionales Nivel 1 o 2 que presentaron solicitud de permanencia, que como resultado de la evaluación 2021 obtuvieron nuevamente el mismo nivel y que consideren que los periodos ampliados no le son convenientes para su evolución profesional, podrán solicitar la reducción del periodo, a más tardar el 31 de mayo de 2022. Consulta el procedimiento [aquí](#).

#### 5. Registro de Cuenta Bancaria.

Las y los solicitantes que, de acuerdo con lo establecido en el [Reglamento del SNI](#), tengan derecho a recibir el pago del estímulo económico, deberán efectuar el registro y/o actualización de una cuenta bancaria para recibir los depósitos correspondientes. Para consultar el procedimiento pulse [aquí](#).

#### 6. Información sobre el contenido del presente comunicado

Para información adicional consultar el documento de [Preguntas Frecuentes](#), o bien comunicarse de lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas a:

Correo electrónico	Nombre
<a href="mailto:cca@conacyt.mx">cca@conacyt.mx</a>	Centro de Contacto de Atención
<a href="mailto:sni@conacyt.mx">sni@conacyt.mx</a>	Sistema Nacional de Investigadores





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## 7. Asistencia Técnica

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas de la Plataforma del SNI, se encuentra a su disposición el Centro de Soporte Técnico en el correo [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx)

Atentamente

**Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno**

Encargado de Despacho de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y  
Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Investigadores